

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

**DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE VITACURA**

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
114/2021.
FECHA
28-10-2021
ROL S.I.I.
00487-00168

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. **ID N°49760** de fecha **04-11-2020**.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1016-** de fecha **10-07-2020-**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente --- de fecha -- (cuando corresponda).

QUELVO

- 1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR: HABILITACIÓN INTERIOR DE OF 32** para el predio ubicado en en calle /avenida/camino **Av. Nueva Costanera N° 3300 OF. 32 (S-6822 // V-547/19-20-21)**, Lote N° **17A**, Manzana **A**, localidad o loteo **BARRIO RESIDENCIAL COSTANERA**; , que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **no contempla** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ---
Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inversiones Cija Limitada	76.135.556-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Guillermo Antonio Morales Bravo	6.518.704-3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
Duval Vives Arquitectos Limitada	76.109.326-6
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
Antonio Duval García-Huidobro	15.638.286-8

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
Ingeniería y Construcción Jose Tomas Cañas EIRL	76.223.306-1
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
Jose Tomas Cañas Silva	15.641.840-4

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----	-----

PLATAFORMA DOM ON LINE Vitacura

El presente **Certificado/Permiso/Resolución Firmado(a)** se ha firmado electrónicamente por la plataforma DOM ON LINE Vitacura el día **02-11●
2021**, a las **17:07**.

* Puede validar este certificado en <http://firmae.smc.cl/consultadoce/muni/vitacura.aspx>

5.- PAGO DE DERECHOS:

Clasificación(es) de la Construcción				
N° Piso	M2	Clasificación	Monto	Presupuesto
-----	-----	-----	-----	-----
PRESUPUESTO OBRA COMPLEMENTARIA / ALTERADA			\$ 52.653.976,00	1%
SUBTOTAL PRESUPUESTOS				\$ 526.540
TOTAL DESCUENTOS				-----
TOTAL A PAGAR				\$ 526.540
GIRO INGRESO MUNICIPAL				7992527 28-10-2021

NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente Permiso se aprueba conforme al Certificado de Informaciones Previas N°1016 de fecha 10/07/2020 y a las normas urbanísticas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, el Plan Regulador Comunal de Vitacura, su Ordenanza Local y de acuerdo a lo estipulado en la ley N° 20.073, publicada en el Diario Oficial con fecha 05/11/2013 y la Ley N°20.791 publicada en el Diario Oficial con fecha 29/10/2014 y será responsabilidad de los profesionales competentes velar por el cumplimiento de toda aquella normativa no urbanística, contenida en dichos cuerpos legales y otras reglamentaciones relacionadas
- El presente permiso autoriza la modificación interior de la oficina 32. En ningún caso se aprueba la modificación de la estructura ni de superficies aprobadas.
- Cuenta con presupuesto de \$52.653.976 por ejecución de las obras.
- En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Copropiedad "Edificio NC 3300" Rep.3740/19 y Anexo N°2 Reglamento de Habilitación de Oficinas, se adjunta Certificado de parte de José Tomás Cañas Silva, quien certifica que el diseño del proyecto de habilitación de la oficina 32 cumple con las exigencias del reglamento de copropiedad.
- Cuenta con carta de suscrita por el representante legal de la administración donde se autoriza a la José Tomás Cañas Silva, para supervisar las obras de habilitación que se realizarán en la oficina 32 de acuerdo al Reglamento de Habilitación de oficinas y locales comerciales.
- Cuenta con Certificado de Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado de aguas servidas N°00854 de fecha 11/06/2020, emitido por la empresa "Aguas Cordillera SA"
- Cuenta con memoria de proyecto donde se declara que no existe alteración estructural y se indica por donde se efectuará el nuevo trazado de ductos sanitarios, suscrito por el Arquitecto Responsable y el Propietario.
- Cuenta con declaración de no atención a público, suscrita por el propietario en conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.7. de la OGUC.
- Bajo ningún pretexto podrá disponer de la platabanda pública que enfrenta el predio ni del área de Antejardín con el objeto de Estacionar los vehículos, salvo los autorizados en el presente permiso.
- Durante el proceso de construcción de la obra, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°16/1865 de fecha 15/12/2020, referente a la Ordenanza Local De Procesos Constructivos para la Comuna de Vitacura.

PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Deberá adjuntar los Certificados de recepción de las instalaciones contempladas en la obra construida, emitidos por la autoridad competente, cuando corresponda, y un informe del arquitecto proyectista de la obra, que señale que fue construida de conformidad al permiso otorgado y a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Deberá mantener en perfecto estado las obras de urbanización y ornato existentes frente al predio, o en su defecto deberá reponerlas previo a la Recepción Definitiva del Proyecto de acuerdo lo dispone el inciso 5 del artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. De modo de certificar el estado de éstas en la etapa de Recepción Definitiva, previo inicio de obras deberá efectuar un registro fotográfico notarial que dé cuenta de la situación existente en terreno.